CONTRATO DE SUMINISTRO No. 521 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN Y MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**, mayor de edad, domiciliado y residente en Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.129.616 de Neiva Huila, quien actúa en su calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN** con NIT 891.180.026-5, de conformidad al Decreto de nombramiento No. 0145 del trece (13) de mayo de 2020 y el acta de posesión No. 055 del trece (13) de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **LEYDY CONSTANZA ESCANDON DUSSAN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.430.054 de Neiva Huila, quien en su calidad de Gerente, concurre en nombre y Representación Legal de **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.** con Nit. 900.923.685-0 inscrito ante la cámara de comercio de Neiva, bajo la matrícula mercantil No. 03209666 del veintiocho (28) de enero de 2020 de conformidad al certificado de existencia y representación legal o Inscripción de documentos, el cual hace parte integral de este contrato, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante el Decreto 730 del 01 de agosto de 1994, la Gobernación del Departamento del Huila, creo la ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL de Garzón, como una institución pública prestadora de servicios de salud, la cual tiene a su cargo liderar la Red Pública Hospitalaria de Garzón, como institución de mediana complejidad en el Municipio. **2.** Que la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. **3.** Que en este sentido, se ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente". **4.** Que a E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, como prestador de servicios de salud de segundo nivel en el centro del Departamento del Huila, atiende población del municipio de Garzón y de los municipios aledaños, en zonas rural y urbana; por lo cual y atendiendo a que el servicio que presta es vital para la comunidad y al no contar con los medicamentos requeridos para abastecer la necesidad, buscando de esta manera evitar interrupciones injustificadas en la prestación de los servicios de la atención en salud debe abastecerse de los mismos. **5.** Que los usuarios de la E.S.E, dentro de su derecho fundamental a la salud, necesitan medicamentos para lograr salvar su vida, curarse, recuperarse u obtener un tratamiento paliativo a su enfermedad, dispensando para cada paciente de acuerdo con lo formulado por el(los) médico(s) tratantes(s), es por lo anterior que se hace necesario adelantar un proceso de selección para el suministro de medicamentos para satisfacer las necesidades de la Entidad. **6.** Que dentro del marco contractual de la E.S.E. establecido en el Acuerdo No. 004 del 04 de Junio de 2014 "Por el cual se Adopta el Estatuto de Contratación de la ESE", se dispuso a través de la Resolución 0962 del 14 septiembre 28 de 2020 aperturar al proceso de selección Simplificada No. 015 de 2020 el cual tenía por objeto *"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA SATISFACER NECESIDADES EN DIFERENTES SERVICIOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL*

DEPARTAMENTAL SAN VICENTE PAUL DE GARZÓN HUILA". Enviando para tal efecto los términos de condiciones a los siguientes proponentes **DISCOLMEDICA S.A.S.** a sus correos: discolmedica@hotmail.com licitaciones@discolmedica.com.co, gerencia@discolmedica.com.co, **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.** a sus correos: medicalgroup.anma@gmail.com, jefefacturacionyventas@mdicalgroup.com, admon@mdicalgroup.com, **SOLINSA G.C. S.A.S.** a sus correos yesica.silva@disfarma.com.co, rosalia.paredes@disfarma.com.co, **INGEODER PHARMA S.A.S.** a sus correos: ingeoderpharmasas@gmail.com, a la señora **MAYRA ALEJANDRA BARRERA POLANIA** a los correos: grupofarmaceuticogfic@gmail.com, inversionesmaxifarma@gmail.com **7.** Que en atención a la invitación enviada del proceso de selección Simplificada No. 015 de 2020 al correo electrónico de los proponentes, y teniendo en cuenta el cronograma fijado en los términos de condiciones, se determinó como fecha límite para presentar propuestas el día 21 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m. presentando oferta los siguientes proponentes: **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S., MEDICAL GROUP ANMA S.A.S., SOLINSA G.C. S.A.S., INGEODER PHARMA S.A.S., MAYRA ALEJANDRA BARRERA POLANIA**; tal y como se evidencia en el acta de cierre y apertura de propuestas. **8.** Que una vez culminada la evaluación de las propuestas antes señaladas, se dispuso mediante la Resolución No. 1040 del día dos (02) de octubre de 2020, adjudicar parcialmente el Proceso de selección simplificada No. 015 de 2020 y suscribir contrato de Suministro de medicamentos para satisfacer necesidades en diferentes servicios y el funcionamiento de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente Paul de Garzón Huila, a la empresa **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, Contrato el cual se materializa a través del presente documento, de conformidad a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA SATISFACER NECESIDADES EN DIFERENTES SERVICIOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE PAUL DE GARZÓN HUILA. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO
1	ABACAVIR 300mg	TABLETA	SALUS PHARMA	$ 1.218
2	ABACAVIR SOLUCION ORAL 20mg/ml FRASCO 240ml	FRASCO	HUMAX	$ 42.600
8	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 mg + CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 mg	INYECTABLE	PROFAMILIA	$ 5.822
10	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150mg	INYECTABLE	LAFRANCOL	$ 4.014
18	ACICLOVIR 250mg	AMPOLLA	VITALIS	$ 7.100
19	ACIDO ASCORBICO 500mg	TABLETA	ECAR	$ 68
21	ACIDO FOLICO 1mg	TABLETA	ECAR	$ 21

23	ACIDO TRANEXAMICO 500mg	AMPOLLA	ROPSOHN	$ 7.380
29	AGUA ESTERIL 10ML	UNIDAD	ROPSOHN	$ 454
30	AGUA ESTERIL 500ml	BOLSA	BAXTER	$ 2.315
31	AGUA ESTERIL 5ml	UNIDAD	BIOSANO	$ 334
34	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100mg/5ml, FRASCO X 20ml	FRASCO	MEMPHIS	$ 1.463
35	ALBÚMINA HUMANA 20%	VIAL	BAXALTA	$ 130.640
36	ALFAMETILDOPA 250mg	TABLETA	MEMPHIS	$ 339
46	ALTEPLASA	VIAL	BOEHRINGER	$ 1.450.000
51	AMIKACINA SULFATO 100mg/2ml INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$ 816
53	AMINOACIDOS (DIPEPTIDO DE L-ALANIL-GLUTAMINA) ADULTO	FRASCO	FRESENIUS	$ 327.448
65	AMOXICILINA 500mg	CÁPSULA	BIOSYNTEC	$ 149
66	AMOXICILINA-CLAVULANATO	TABLETA	BCN MEDICAL	$ 1.001
68	AMOXICILINA-CLAVULANATO SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	FRASCO	SANDOZ	$ 15.478
69	AMPI+SULBACTAM 1.5g INYECTABLE	VIAL	VITALIS	$ 2.102
71	AMPICILINA 1g POLVO PARA INYECCION	VIAL	VITALIS	$ 1.491
74	AMPICILINA 500mg SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	VITALIS	$ 1.406
75	ATAZANAVIR 300mg + RITONAVIR 100mg	TABLETA	HETERO	$ 3.607
78	ATORVASTATINA 10mg	TABLETA	LASANTÉ	$ 99
79	ATORVASTATINA 20mg	TABLETA	GENFAR	$ 61
82	ATROPINA SULFATO 1mg/1ml SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	BIOSANO	$ 554
84	AZITROMICINA SUSPENSION	FRASCO	BIOQUIFAR	$ 2.795
85	AZTREONAM 1g POLVO PARA INYECCIÓN	VIAL	VITALIS	$ 11.076
86	AZUL DE METILENO PARA ZIEHL NILSEN	FRASCO	CIRUMEDICS	$ 33.370
90	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 4mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$ 488

91	BETAMETIL DIGOXINA 0.6mg/ml SOLUCION ORAL	FRASCO	ADS PHARMA	$	28.400
92	BETAMETILDIGOXINA 0.1 mg	TABLETA	EXPOFARMA	$	580
93	BETAMETILDIGOXINA 0.2mg/2ml SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$	4.260
96	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2mg	TABLETA	MK	$	166
97	BISACODILO 5mg	TABLETA	HUMAX	$	38
99	BISOPROLOL 10MG	TABLETA	MERCK	$	980
100	BISOPROLOL 2.5MG	TABLETA	MERCK	$	369
101	BISOPROLOL 5MG	TABLETA	MERCK	$	724
104	BROMURO DE VECURONIO 10mg/2.5ml	VIAL	VITALIS	$	22.720
105	BUPIVACAINA 0,5 + DEXTROSA 8% (BUPIROP)	AMPOLLA	ROPSOHN	$	3.167
110	CALCIO CARBONATO 600mg	TABLETA	LAPROFF	$	78
113	CAPTOPRIL 25mg	TABLETA	GENFAR	$	67
114	CAPTOPRIL 50mg	TABLETA	GENFAR	$	62
115	CARBAMAZEPINA 100mg/5ml SUSPENSIÓN	FRASCO	MK	$	4.294
116	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	TABLETA	LAPROFF	$	124
127	CEFALOTINA 1g, POLVO LIOFILIZADO	VIAL	VITALIS	$	2.698
128	CEFAZOLINA 1g, POLVO LIOFILIZADO	VIAL	VITALIS	$	2.698
133	CEFRADINA 1g, POLVO LIOFILIZADO	VIAL	VITALIS	$	2.378
136	CEFTRIAXONA SODICA 1g, POLVO LIOFILIZADO	VIAL	VITALIS	$	1.988
139	CIPROFIBRATO 100MG	TABLETA	GENFAR	$	312
140	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 100mg/10ml	VIAL	CORPAUL	$	1.260
143	CISATRACURIO 2mg/ml Ampolla 5ml	INYECTABLE	ADS PHARMA	$	11.100
144	CLARITROMICINA ORAL	TABLETA	GENFAR	$	550
146	CLARITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL 250mg/5ml	FRASCO	LASANTÉ	$	15.000
148	CLINDAMICINA 300mg	TABLETA	LASANTÉ	$	47
156	CLORFENIRAMINA 2mg/5ml JARABE	FRASCO	ECAR	$	1.832

168	CLOTRIMAZOL ÓVULO 500mg	ÓVULO	BAYER	$	267
175	DEXAMETASONA 8mg/ml INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$	398
177	DEXTROSA 50%	BOLSA	FRESENIUS	$	5.893
178	DIAZEPAM 10mg/2ml SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	BIOSANO	$	1.562
180	DICLOFENACO SODICO 50mg	TABLETA	GENFAR	$	31
183	DICLOXACILINA 500mg	TABLETA	LASANTÉ	$	283
184	DIFENHIDRAMINA 12.5mg/5mL JARABE	FRASCO	OPHARLAC	$	1.981
189	DOBUTAMINA 4MG/4ML (250MG/20ML)	VIAL	BLASKOV	$	6.461
193	DOXICICLINA 100mg	TABLETA	LASANTÉ	$	170
200	NUMETA G16% E-500ML	BOLSA	BAXTER	$	345.980
206	ENSOY DIABETIC POLVO 400g	LATA	LAFRANCOL	$	30.530
212	EPLERENONA 25MG	TABLETA	SYNTHESIS	$	2.584
213	EPLERENONA 50MG	TABLETA	SYNTHESIS	$	3.806
219	ERITROPROYETINA B 2000 U.I.	VIAL	BLAU FARMA	$	5.250
220	ERITROPROYETINA B 2000 U.I. RECOMBINANTE	VIAL	DELTA	$	5.270
221	ERTAPENEM 1g INYECTABLE	VIAL	MSD	$	95.992
224	ESOMEPRAZOL 40 mg	TABLETA	GENFAR	$	119
225	ESOMEPRAZOL 40mg POLVO LIOFILIZADO	VIAL	VITALIS	$	3.809
227	ESPIRONOLACTONA 100mg	TABLETA	HUMAX	$	284
229	ESTREPTOQUINASA 1.500.000 UI, SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	BLAU FARMA	$	375.023
230	ESTREPTOQUINASA 750.000 UI, SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	BLAU FARMA	$	280.823
232	FABOTERAPICO LIOFIOLIZADO ALACRAMYN 1g	VIAL	BIOCLON	$	495.580
233	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIOFIDICO (ANTIVIPMYN TRI)	AMPOLLA	BIOCLON	$	353.580
239	FENTANILO CITRATO - FENTANYL -	AMPOLLA	CHALVER	$	4.056
243	FITOMENADIONA 1mg	AMPOLLA	BIOSANO	$	980
245	FLUCONAZOL 200mg/100ml SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$	7.488
248	FLUOXETINA 20mg	TABLETA	LAPROFF	$	28

252	FONDAPARINUX 7.5MG/0.6ML	JERINGA PRELLENADA	ASPEN	$	54.670
263	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$	369
268	GENTAMICINA SULFATO 160mg SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$	710
270	GENTAMICINA SULFATO 40mg SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$	1.093
271	GENTAMICINA SULFATO 80mg SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	VITALIS	$	1.250
273	GLIBENCLAMIDA 5mg	TABLETA	LAPROFF	$	31
279	GLUTAMINA INYECTABLE	AMPOLLA	FRESENIUS	$	327.448
283	HEPARINA DE BAJO PM 20mg	JERINGA PRELLENADA	CHALVER	$	9.216
284	HEPARINA DE BAJO PM 40mg	JERINGA PRELLENADA	CHALVER	$	11.715
285	HEPARINA DE BAJO PM 60mg	JERINGA PRELLENADA	CHALVER	$	15.620
286	HEPARINA DE BAJO PM 80mg	JERINGA PRELLENADA	CHALVER	$	19.880
288	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg	TABLETA	TECNOQUIMICAS	$	18
291	HIDROXIDO DE ALUMINIO - HIDROXIDO DE MAGNESIO, SUSPENSION	FRASCO	COASPHARMA	$	4.402
306	INSULINA DETEMIR	VIAL	NOVONORDISK	$	35.000
316	IRBESARTÁN 150MG	TABLETA	SANDOZ	$	454
324	KETAMINA CLORHIDRATO 500mg/ml	VIAL	BLASKOV	$	23.000
329	LABETALOL 20ml	VIAL	ADS PHARMA	$	17.000
330	LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML SOLUCION HARTMAN	BOLSA	FRESENIUS	$	2.181
335	LECHE HIDROLIZADA 1 NUTRIBEN HIDROLIZADA	FRASCO	NOVAMED	$	42.600
353	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 2% x 50ml	AMPOLLA	ROPSOHN	$	15.000

358	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA AL 2% x 50ml	VIAL	ROPSOHN	$	13.100
363	LOPERAMIDA 2mg	TABLETA	ECAR	$	43
378	METFORMINA 850mg	TABLETA	GENFAR	$	65
385	METOCLOPRAMIDA 10mg	TABLETA	LAPROFF	$	34
388	METOPROLOL 1mg/5ml INYECTABLE	AMPOLLA	ROPSOHN	$	16.898
397	MIDAZOLAM MALEATO, CLORHIDRATO 5MG/5ML	INYECTABLE	CHALVER	$	17.500
405	MONTELUKAST 5mg	TABLETA	LASANTÉ	$	169
406	MOXIFLOXACINO GOTAS 0.5%	FRASCO	LASANTÉ	$	9.798
419	NEOMICINA-POLIMIXINA-DEXAMETASONA 0,1%	FRASCO	WASSER	$	2.059
425	NIFEDIPINO 30mg	TABLETA	NOVAMED	$	149
430	NITROFURANTOINA 100mg	TABLETA	RECIPE	$	142
433	NITROPRUSIATO DE SODIO	VIAL	ECAR	$	34.080
434	NOREPINEFRINA 4 MG	AMPOLLA	ADS PHARMA	$	2.130
436	NORFLOXACINA 400mg	TABLETA	LAFRANCOL	$	199
439	OMEPRAZOL 20mg	TABLETA	GENFAR	$	64
444	OQ BALANCE SOLUCION SALINA BALANCEADA	FRASCO	OFTALMOQUÍMICA	$	42.600
445	OQ-MIOT (ACETILCOLINA) 2ml GOTAS	FRASCO	OFTALMOQUÍMICA	$	70.077
449	OSMORIN (MANITOL) AL 20% X 500	BOLSA	BAXTER	$	9.997
460	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	VIAL	VITALIS	$	1.704
461	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	VIAL	VITALIS	$	1.562
468	PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4.5G	VIAL	VITALIS	$	8.236
483	PREDNISOLONA 5mg	TABLETA	GENFAR	$	36
506	REMIFENTANYL ULTIVA 2 mg	VIAL	CHALVER	$	25.560
527	SUCRALFATO 1g	TABLETA	ROPSOHN	$	277
551	TERBUTALINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	ROPSOHN	$	2.826
555	TICAGRELOR 90 MG	TABLETA	ASTRAZÉNECA	$	4.400
556	TIGECICLINA 50mg, POLVO LIOFILIZADO	VIAL	PROCLIN	$	78.100

557	TINIDAZOL 1g/5ml	SUSPENSIÓN	LABQUIFAR	$	2.100
560	TIOPENTAL SODICO 1mg/20ml, POLVO LIOFILIZADO	VIAL	FEPARVI	$	19.950
574	TRIMETOPRIM 40mg - SULFAMETOXAZOL 200mg SUSPENSION	FRASCO	BIOQUIFAR	$	2.386
579	VALPROICO ACIDO 250 MG	TABLETA	NOVAMED	$	148
590	WARFARINA SODICA 5mg	TABLETA	TECNOQUIMICAS	$	334
595	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO 500MG/125MG	TABLETA	BCN MEDICAL	$	1.001
596	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO 875MG/125MG	TABLETA	BCN MEDICAL	$	1.300
604	MOXIFLOXACINO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400MG	TABLETA	LA SANTE	$	4.040
606	GASPOFUNGINA 50mg	VIAL	MSD	$	268.380

2. Garantizar la disponibilidad de los medicamentos durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **3**. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los medicamentos objeto del contrato. **4**. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos no sea inferior a dos (2) años a partir del momento en que el Hospital reciba los insumos. Es requisito para la entrega de los insumos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos. **5.** Los empaques de los medicamentos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los insumos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos. **6**. Presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, por cada laboratorio fabricante de los insumos ofrecidos, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud, así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. **7**. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de la temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega de los insumos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos. **8**. Entregar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos, cada insumo deberá contar con el respectivo. **9**. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega. **10.** Aceptar las devoluciones que haga el CONTRATANTE por mala calidad o defectos de fabricación dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al requerimiento por parte del Hospital. **11**. Garantizar un stock de los medicamentos cotizados permanentemente. **12**. En caso de requerir el hospital medicamentos que no se encuentre disponible en el momento. El contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, que garantice la suficiencia, oportunidad y continuidad del material requerido. **13**. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **14**. Constituir las pólizas requeridas en el presente contrato. **15**. Realizar el pago de estampillas y

publicación en la gaceta Departamental que se entiende surtida con la presentación del recibo de consignación. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A)** Pagar el precio dentro del plazo y en las formas aquí previstas. **B)** Certificar el cumplimiento del contrato. **C)** Hacer recomendaciones al CONTRATISTA respecto de la ejecución del objeto contractual. **D)** Solicitar la devolución de los productos por escrito, con antelación de tres (03) meses previos a la fecha de vencimiento de los mismos. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE. CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:** El hospital cancelará el valor del correspondiente suministro según factura o cuenta de cobro dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación; comprobante de ingreso de los medicamentos al almacén, soporte de pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar y la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** los pagos por parte del CONTRATANTE están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN-** El término de ejecución del presente contrato de suministro será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Su vigencia será igual a la del término de ejecución más seis (6) meses para efectos de su liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVA PRESUPUESTAL. –** Para efectos del pago pactado, el HOSPITAL aprobó la partida correspondiente en su presupuesto fiscal para la vigencia de 2020, con cargo al rubro 220010101 denominado PRODUCTOS FARMACEUTICOS, de conformidad a lo dispuesto en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2000 del 31 de agosto de 2020, expedido por el área de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE en una compañía de Seguros o entidad Bancaria Legalmente constituida en el país, una Póliza única que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por un Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, a partir de la suscripción y seis (06) meses más. **B) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el Diez (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, a partir de la suscripción y un (01) año más. **PARAGRAFO:** Esta garantía única deberá ser constituida y presentada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. En caso de modificación al valor o al plazo estipulado, esta garantía deberá ser ampliada en su valor o vigencia en la forma en que se indique. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será delegada por el Gerente en el Profesional Universitario de Almacén con el apoyo del Químico Farmacéutico de la E.S.E. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1)** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. **2)** Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. **3)** Informar a la E.S.E respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. **4)** Requerir devolución por baja rotación o fecha de expiración próxima. **5)** Certificar el cumplimento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago al Contratista. **6)** Recomendar modificaciones en caso de ser necesario. **7)** Las demás inherentes a las funciones de supervisión que desempeña. **PARAGRAFO:** La delegación de que habla la presente cláusula se entiende surtida a través de la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo previsto en la ley 789 de 2002, al Art. 282 de la Ley 100 de 1993, y demás normas que regulen la materia: Al contratista le corresponde acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Seguridad social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para

cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato, las instalaciones de la E.S.E. ubicadas en la calle 7 No. 14-69 el MUNICIPIO DE GARZÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - GASTOS:** Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán exclusivamente cubiertos por el contratista. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** – El representante legal del contratista declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1.993, ni que ha sido condenado por los delitos de peculado, concusión, prevaricato y soborno trasnacional. Este Juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: AUTONOMIA Y REPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** tendrá autonomía y será responsable ante la "ESE" Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón por la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones del presente contrato, sin autorización previa y escrita del HOSPITAL. La Cesión del mismo será justa causal para que el Hospital de por terminado este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara a la E.S.E. multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista a haciendo efectiva la póliza que ampare el riesgo de cumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el 10% de dicho valor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De acuerdo a las normas civiles y comerciales vigentes se estipula como cláusula penal pecuniaria el 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 195 y ss de la ley 100 de 1993, y en los previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993 la E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la E.S.E. podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato antes de la fecha de expiración previa comunicación al CONTRATISTA y el pago se efectuará únicamente por los elementos efectivamente suministrados; si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80, así como las establecidas en el acuerdo 004 de 2014 y en particular por las siguientes razones: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2)** Por incumplimiento manifiesto de las obligaciones contractuales con ocasión al suministro. **3)** Por las demás causales que se establezcan en la ley civil y comercial. El contratista deberá informar al Hospital con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la terminación del contrato, su voluntad de no continuar con el objeto convenido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente es un contrato de prestación de servicios se rige por el derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 06 del Art. 195 de la ley 100 e 1993, contiene el régimen de seguridad social en Colombia, y el Acuerdo 004 del 2014 por el cual se adopta el manual interno de contratación de la ESE y en el Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y todas aquellas que sobre el particular expida el INVIMA. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1)** Estudios previos del objeto ordenado. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal; **3)** Proceso de selección Simplificada No. 015 de 2020. **4)** La propuesta presentada por el contratista. **5)** Registro presupuestal. **6)** Acta de inicio. **7)** Informe de supervisión. **8)** Ingresos a almacén. **9)** Acta de Liquidación. **10)** los demás que surtan durante la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se

perfecciona una vez se llegue a un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, sea elevado a escrito y ratificado con la firma de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato iniciara su ejecución una vez se cumplan con los siguientes requisitos de ejecución: **1)** Constitución y aprobación de las garantías únicas de que trata la cláusula octava. **2)** La expedición del Registro presupuestal. **3)** El pago de estampillas y publicación en la Gaceta Departamental que se entiende surtida con la presentación del recibo de consignación. **4)** La Suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales las partes acordamos como domicilio el municipio de Garzón, Departamento del Huila.

En constancia se firma en la ciudad de Garzón- Huila, a los cinco (05) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
Gerente

LEYDY CONSTANZA ESCANDON DUSSAN
Representante Legal del Contratista

Revisó en su Texto Legal:

LEYDI GISELLE RAMOS ROJAS
Apoyo a la Coordinación Oficina de Contratación

YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ
Asesora Jurídica Oficina de Contratación

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL, CONTRATO DE SUMINISTRO

En Garzón (Huila), a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), se reunieron en la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (Huila), por parte de la E.S.E el doctor **JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON,** Gerente de la ESE, **ANYI LORENA IBARRA MOSQUERA** profesional universitaria almacén supervisora del contrato y **LEYDY CONSTANZA ESCANDON DUSSAN** en calidad de Gerente y representante legal de **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S** contratista, para suscribir el acta de liquidación del contrato de suministro No. 521 de 2020, manifestando lo siguiente:

CONDICIONES INICIALES

No. CONTRATO	521 DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCION	5/10/2020
CONTRATISTA	**MEDICAL GROUP ANMA S.A.S**
NIT O CEDULA	830.510.758-3
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA SATISFACER NECESIDADES EN DIFERENTES SERVICIOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON HUILA.
FECHA DE INICIO	09/10/2020
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES.
FECHA DE TERMINACION	08/12/2020
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VENTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MTC/E
CDP No.	2000 DE 31/08/2020
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2115 DE 05/10/2020
SUPERVISOR DESIGNADO	Profesional universitario Almacén

OTRO SI MODIFICATORIO

OTRO SI MODIFICATORIO No.	01
FECHA DE SUSCRIPCION	23/10/2020
CLASE DE MODIFICACION	**Clausula segunda**
PLAZO ADICIONADO	Disminuir el valor del MIDAZOLAM MALEATO, CLORHIDRATO 5MG/5ML relacionado en el ITEM 397 a $5.970, e incluir un ITEM NUEVO denominado MIDAZOLAM MALEATO CLORHIDRATO 15MG/3ML INYECTABLE de la marca CHALVER por valor $6.800 pesos.

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co – Email:
contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

CONTRATOS ADICIONALES Y PRORROGA

ADICIONAL Y PRORROGA No.	02
FECHA DE SUSCRIPCION	09/11/2020
CLASE DE ADICION	**VALOR Y TIEMPO**
TIEMPO ADICIONADO	**Hasta el 31 de Diciembre de 2020**
VALOR ADICIONADO	DOSCIENTOS VENTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MTC/E.
No. CDP CONTRATO ADICIONAL	2196 DE 30/10/2020
No. RP CONTRATO ADICIONAL	2208 DE 09/11/2020

CONTRATOS ADICIONALES

ADICIONAL No.	03
FECHA DE SUSCRIPCION	22/12/2020
CLASE DE ADICION	**Valor**
VALOR ADICIONADO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MTC/E
No. CDP CONTRATO ADICIONAL	2413 DE 22/12/2020
No. RP CONTRATO ADICIONAL	2399 DE 22/12/2020

CONDICIONES FINALES

PLAZO DE EJECUCION FINAL	**Dos (02) meses, veintidós (22) días**
FECHA DE TERMINACION	**31/12/2020**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MTC/E**
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	9/03/2021

GARANTÍAS EXIGIDAS:

AMPARO	No. POLIZA	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CIA ASEGURADORA
Cumplimiento	NV- 100030988	$22.000.000	05/10/2020	30/06/2021	Seguros Mundial
Calidad	NV- 100030988	$22.000.000	05/10/2020	31/12/2021	Seguros Mundial

AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

AMPARO	No. POLIZA	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CIA ASEGURADORA
Cumplimiento	NV- 100030988 **Anexo 1**	$44.000.000	09/11/2020	26/07/2021	Seguros Mundial
Calidad	NV- 100030988 **Anexo 1**	$44.000.000	09/11/2020	26/01/2022	Seguros Mundial

AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:

AMPARO	No. POLIZA	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CIA ASEGURADORA
Cumplimiento	NV- 100030988 **Anexo 2**	$56.000.000	22/12/2020	26/07/2021	Seguros Mundial
Calidad	NV- 100030988 **Anexo 2**	$56.000.000	22/12/2020	26/01/2022	Seguros Mundial

LA EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO SE LLEVÓ A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. FACTURA	VALOR EJECUTADO	No. NOTA CREDITO	VALOR NOTA CREDITO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	No. DE COMPROBANTE DE INGRESO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA
FEI 378	16,224,000	J-005-46 J-005-47	$ 370,000 $ 68,450	15,785,550	14254	C.E. No. 50223 30/12/2020	$ 15,785,550	$ 0
FEI407	86,572,605			102,358,155	14270	C.E. No. 50924 03/03/2021	$ 86,572,605	$ 0
FEI409	23,000,000			125,358,155	14271	C.E. No. 50223 30/12/2020	$ 23,000,000	$ 0
FEI420	27,797,333			153,155,488	14283	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 27,797,333
FEI428	16,100,000			169,255,488	14284	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 0
FEI441	5,648,760			174,904,248	14289	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 5,648,760
FEI448	17,591,500			192,495,748	14291	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 17,591,500

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

FEI503	38,022,260	J-005-68	$ 11,360,000	219,158,008	14339	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 26,662,260
FEI629	59,158,424			278,316,432	14578	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 59,158,424
FEI631	39,438,140			317,754,572	14602	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 39,438,140
FEI633	28,219,875			345,974,447	14603	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 28,219,875
FEI649	9,406,080			355,380,527	14604	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 9,406,080
FEI729	83,768,400			439,148,927	14605	Sin cancelar a la fecha de la presente acta	$ 0	$ 83,768,400
FEI859	52,002,750			491,151,677	14680	C.E. No. 50283 31/12/2020	$ 52,002,750	$ 0
FEI861	56,013,030			547,164,707	14685	C.E. No. 50283 31/12/2020	$ 56,013,030	$ 0
FEI878	646,100			547,810,807	14698	C.E. No. 50283 31/12/2020	$ 646,100	$ 0
FEI881	11,336,450			559,147,257	14697	C.E. No. 50283 31/12/2020	$ 11,336,450	$ 0
TOTAL							$ 245,356,485	$ 297,690,772

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 560,000,000
VALOR EJECUTADO	$ 559,147,257
SALDO A FAVOR DE LA E.S.E.	$ 852,743

Valor a favor del contratista a la fecha de la presente acta: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($297.690.772) MTC/E.

Si bien el valor del contrato de suministro No. 521 de 2020 asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MTC/E**, cabe aclarar que de dicho valor se ejecutaron QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($559,147,257,oo) M/CTE. Por consiguiente mediante la presente acta se reintegra al presupuesto de la E.S.E. la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($852,743,oo) M/CTE.

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co – Email:
contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

Que mediante informes de supervisión parciales el Supervisor del contrato manifiesto que el CONTRATISTA dio cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones derivadas del contrato de suministro No. 521 de 2019.

Que en este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que se hace constar con la firma de la presente acta, desarrollada en observancia de lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2014 "Estatuto de Contratación" y en los principios de la contratación estatal y la Función Pública.

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para la E.S.E. realizar el pago de la suma adeudada al contratista que se relaciona en la presente acta, y reintegrar al presupuesto la suma no ejecutada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Firma	*Firma*
JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON Gerente	**LEYDY CONSTANZA ESCANDON DUSSAN** Contratista
Firma	*Firma*
ANYI LORENA IBARRA MOSQUERA Supervisora	**LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS** **G&C ABOGADOS ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S** Vo. Bo. Asesor jurídico Área Contratacion

Karol Andrea Riaño L

Proyecto: KAROL ANDREA RIAÑO LOZANO
Apoyo Oficina de Contratacion

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).